

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 121/2005****de 30 de septiembre de 2005****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 107/2005, de 8 de julio de 2005 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2005/12/CE de la Comisión, de 18 de febrero de 2005, por la que se modifican los anexos I y II de la Directiva 2003/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las prescripciones específicas de estabilidad aplicables a los buques de pasaje de transbordo rodado ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 56cb (Directiva 2003/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo se añade el siguiente texto:

«, modificada por:

- **32005 L 0012**: Directiva 2005/12/CE de la Comisión, de 18 de febrero de 2005 (DO L 48 de 19.2.2005, p. 19).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2005/12/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de octubre de 2005, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 306 de 24.11.2005, p. 45.

⁽²⁾ DO L 48 de 19.2.2005, p. 19.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2005.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

SAS el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN
